Estudio Previo – Selección Abreviada	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Agosto 2026
Responsable:	**ALEXANDER BERMUDEZ CORTES**
Cargo:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**
Tipología contractual	**SUMINISTRO**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	2 GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Nombre de la meta	Garantizar anualmente el funcionamiento del Hogar Geriátrico "Años dorados" del municipio
Código BPIN:	2024257360014
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de suministro que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad busca satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el* desarrollo *de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan*

de inversiones de mediano y corto plazo".

El Municipio de Sesquilé, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene a su cargo la implementación de acciones orientadas a la protección y atención integral de las personas adultas mayores, particularmente de aquellas que, por sus condiciones personales, familiares, sociales o de vulnerabilidad, requieren acompañamiento institucional permanente. En desarrollo de esta responsabilidad, la Administración Municipal garantiza la operación del Hogar Geriátrico "Años Dorados", como espacio destinado a brindar protección, cuidado y atención integral a personas adultas mayores pertenecientes a la jurisdicción municipal.

El funcionamiento del Hogar Geriátrico implica una operación permanente y continua, en consideración a que la atención de sus residentes no se limita a una jornada determinada, sino que comprende las actividades de cuidado, alimentación, higiene, acompañamiento y demás acciones necesarias para atender sus requerimientos durante las veinticuatro (24) horas del día. En consecuencia, la prestación adecuada de los servicios a cargo de la Administración depende de la disponibilidad permanente de los insumos y elementos indispensables para atender las necesidades cotidianas de los residentes y mantener las condiciones de funcionamiento de las instalaciones.

Actualmente, el Hogar Geriátrico cuenta con una capacidad de atención reportada de quince (15) adultos mayores. De esta población, catorce (14) requieren acompañamiento y supervisión permanente, tres (3) cuentan con requerimiento de soporte de oxígeno y siete (7) presentan limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas. Estas condiciones evidencian que se trata de una población con necesidades particulares de cuidado y atención, que exige una respuesta institucional continua y adecuada a sus características individuales.

Dentro de las actividades esenciales para garantizar la atención de los residentes se encuentra el suministro y preparación diaria de alimentos. El Hogar debe atender las necesidades nutricionales de los adultos mayores mediante las minutas establecidas de acuerdo con su edad, condiciones particulares de salud y, cuando corresponde, prescripciones médicas individuales. Para ello se suministran cinco (5) o más raciones durante el día, comprendidas, entre otras, por desayuno, merienda, almuerzo, merienda y cena, lo cual genera una necesidad permanente de contar con las materias primas e insumos requeridos para la preparación de los alimentos.

La alimentación constituye, por tanto, una actividad esencial dentro de la operación del Hogar Geriátrico y requiere una planeación de abastecimiento que permita disponer oportunamente de los productos necesarios, evitando interrupciones o afectaciones en la preparación de las raciones programadas. La naturaleza perecedera de buena parte de los productos y la frecuencia con la que deben ser utilizados hacen necesario contar con un mecanismo de suministro que permita realizar los requerimientos de manera periódica, de acuerdo con las necesidades reales del Hogar y bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social.

De manera complementaria, el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad constituye un componente indispensable para el funcionamiento del Hogar Geriátrico, especialmente teniendo en cuenta las condiciones particulares de salud, movilidad y dependencia de una parte importante de sus residentes. Para ello se requiere disponer de manera continua de elementos e insumos destinados a las labores de aseo, limpieza y desinfección de las diferentes áreas, superficies, espacios de uso común y demás instalaciones del Hogar.

La disponibilidad permanente de estos elementos permite desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de manera programada y oportuna, contribuyendo al mantenimiento de ambientes adecuados para la permanencia de los adultos mayores y para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y operativas. En este sentido, el suministro de los elementos requeridos no constituye una necesidad ocasional, sino un requerimiento

asociado directamente a la operación cotidiana del Hogar y a las condiciones de atención de sus residentes.

La Administración Municipal ha definido que la operación del Hogar Geriátrico se mantenga bajo responsabilidad directa del Municipio, con la participación del personal requerido para la atención y cuidado de los residentes. Actualmente, el componente operativo cuenta con seis (6) auxiliares del área de la salud, quienes desarrollan actividades de atención permanente, así como con tres (3) personas encargadas de las labores de aseo y cocina, quienes participan en la preparación y suministro de los alimentos y en el mantenimiento de las condiciones de higiene de las instalaciones.

En estas condiciones, la continuidad de la operación requiere que la Administración asegure oportunamente los insumos que sirven de soporte a las actividades desarrolladas por el personal del Hogar. La ausencia, insuficiencia o entrega inoportuna de materias primas para alimentación o de elementos de aseo podría afectar el normal desarrollo de las actividades diarias y comprometer las condiciones requeridas para la atención de los adultos mayores residentes.

A lo anterior se suma que las necesidades de alimentación y aseo presentan un comportamiento recurrente y previsible, razón por la cual la adquisición debe responder a una programación de suministro que permita atender los requerimientos conforme al consumo efectivo del Hogar. Para este propósito, corresponde a la coordinación del Hogar, con la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, realizar la programación y solicitud de los elementos necesarios de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y con las condiciones particulares de la población atendida.

La necesidad identificada se encuentra además articulada con los instrumentos de planeación y las políticas públicas municipales dirigidas a la población adulta mayor. El Municipio de Sesquilé adoptó mediante Acuerdo No. 009 del 4 de junio de 2019 la Política Pública de Envejecimiento y Vejez “Unidos por la vejez de nuestros sesquileños 2019–2029”, orientada a fortalecer la corresponsabilidad entre familia, comunidad y Estado en la protección y atención integral de las personas mayores del municipio.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024–2027”, adoptado mediante Acuerdo No. 007 del 7 de junio de 2024, contempla dentro de la línea estratégica “Gestión y Progreso para la Promoción del Bienestar Social”, en el sector de Inclusión Social y Reconciliación, el programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, estableciendo como meta de producto No. 254 garantizar anualmente el funcionamiento del Hogar Geriátrico “Años Dorados” del municipio.

Asimismo, los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituyen una fuente de financiación destinada, entre otros fines, a contribuir al funcionamiento y desarrollo de programas de atención a las personas adultas mayores, de conformidad con el marco normativo municipal aplicable. En el caso del Municipio de Sesquilé, el Acuerdo No. 025 de 2019 contempla la destinación de estos recursos para la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas relacionados con la atención de esta población.

En consecuencia, la necesidad de contratación se origina en la obligación de mantener las condiciones materiales y operativas requeridas para la prestación continua de los servicios de alimentación, aseo y atención en el Hogar Geriátrico “Años Dorados”. Se requiere, por tanto, contar con un suministro oportuno de las materias primas, productos e insumos definidos técnicamente por la Entidad, de manera que las necesidades puedan ser atendidas de acuerdo con los requerimientos reales del Hogar y sin afectar la continuidad de las actividades esenciales que allí se desarrollan.

La contratación permitirá disponer de los elementos necesarios para la preparación de las

raciones alimentarias, el desarrollo de las labores de limpieza y desinfección y, en general, el adecuado funcionamiento cotidiano del Hogar Geriátrico, contribuyendo a que la Administración Municipal mantenga una atención continua y acorde con las condiciones particulares de los adultos mayores residentes.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para el **suministro de los elementos requeridos para la preparación de alimentos y las labores de aseo y desinfección del Hogar Geriátrico "Años Dorados" del Municipio de Sesquilé**, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones definidas por la Entidad en los documentos que hacen parte del proceso.

La contratación responde así a una necesidad permanente, concreta y directamente vinculada con la operación del Hogar Geriátrico y con la atención de los adultos mayores residentes, permitiendo asegurar la disponibilidad de los insumos indispensables para el desarrollo de las actividades diarias y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la protección, atención y bienestar de esta población.

Por todo lo anterior, la presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2026 dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Desarrollo social, con el objetivo de una planeación efectiva y eficaz que cumpla con los objetivos planteados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los señalado en la Parte 2, Titulo 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Articulo **2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Objeto contractual

SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS CÁRNICOS, POLLO, PESCADO, HUEVOS, DERIVADOS LÁCTEOS, GAS PROPANO Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIATRICO AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ".

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y deberá contener los siguientes ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.

VER ANEXO: ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA

NOTA 1 El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 106.000.000) M/CTE** valor del presupuesto oficial, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** (**$2.398.102,33)** valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

NOTA 3: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora.

Nota 4. Las fechas de vencimiento de los productos no deben ser inferior a 3 meses, en los productos que aplique

Nota 5: La administración municipal conociendo los productos que existen en el municipio apoya las iniciativas, la comercialización y distribución por ende se realiza como apoyo a los emprendimientos locales esencial para fomentar el crecimiento económico y social de nuestra comunidad, al elegir productos y servicios de microempresas o asociaciones de la zona, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra región y contribuyendo a la creación de empleos y oportunidades, además los emprendimientos locales suelen ofrecer soluciones innovadoras y personalizadas que reflejan la identidad y las necesidades de nuestra comunidad.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites
14111700	Productos de papel para uso personal
15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado

50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas
50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas

50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas
50405400	Alverjas
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas
50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las cantidades especificadas en las especificaciones técnicas, garantizando su ejecución conforme a lo estipulado.
2. Suministrar a la entidad los insumos y elementos requeridos dentro de los plazos establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad y cantidad acordados.
3. Asegurar el mantenimiento adecuado de la cadena de frío para carnes, lácteos y otros productos que lo requieran, con el fin de preservar su calidad.
4. Asumir la responsabilidad de la logística para la entrega oportuna de los elementos en el Hogar Geriátrico Años Dorados de Sesquilé, cumpliendo con los términos y plazos establecidos.
5. Cubrir los costos relacionados con el transporte, movilización, carga, descarga, seguros, y fletes de los elementos requeridos por el Municipio para la ejecución de la actividad.
6. Presentar un informe con soporte fotográfico que detalle las condiciones en las que se efectúa la entrega de los elementos y suministros.
7. Facilitar al supervisor del contrato la realización de inspecciones y controles necesarios durante la entrega y ejecución del proceso, verificando la garantía, calidad y estado de los elementos.
8. Asumir la responsabilidad por cualquier daño que pueda ocasionar a terceros debido a fallas en la prestación del servicio.

9. Presentar un informe detallado de las compras realizadas dentro del contrato, respaldado por fotos, videos y/o documentos pertinentes. 10. Realizar entregas parciales según la necesidad del hogar, hasta agotar el presupuesto asignado en el proceso contractual, cumpliendo con las cantidades, precios y plazos establecidos por la Alcaldía. 11. Garantizar que el personal encargado de manipular los alimentos y productos tenga el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente, emitido por las autoridades sanitarias competentes. 12. Mantener un stock adecuado de los elementos solicitados, asegurando el cumplimiento de los tiempos de respuesta requeridos por la entidad. 13. Asegurar la óptima calidad de los bienes adquiridos; en caso de reclamos o devoluciones por productos defectuosos o con especificaciones inferiores a las ofrecidas, el contratista se compromete a reemplazar los bienes requeridos dentro del siguiente día hábil después de la devolución y solicitud realizada por el supervisor del contrato. 14. Entregar los bienes adquiridos conforme a las especificaciones exigidas en el contrato. 15. Cumplir con las obligaciones en relación con el sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), acreditando debidamente el cumplimiento de estas obligaciones antes de iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. 16. Estar disponible para realizar la entrega de suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. 17. Cumplir con cada uno de los compromisos ofrecidos, garantizando siempre la calidad del servicio proporcionado.
Obligaciones de la Entidad Estatal
1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Plazo de ejecución contractual
El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución del contrato
El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Garantías
De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082

de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituye en los siguientes términos:

- **MIPYMES:** Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.
- **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:** Se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

Supervisión e interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Supervisión del contrato que resulte del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, o quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por parte de la Secretaria de Desarrollo Social se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo la unidad de medida y en donde se determinó como presupuesto oficial el valor de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 106.000.000) M/CTE,** el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de TRES (03) cotizaciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, que obran en los documentos de este proceso contractual.

NOTA: El estudio de mercado se estructuró teniendo en cuenta la necesidad global en cuanto a la comercialización de víveres, frutas y verduras con actores de mercado que pueden satisfacer dichos suministros en razón de obtener un estudio de mercado a precios que maximicen la disponibilidad presupuestal, por tal razón el promedio de las cotizaciones anexas al presente estudio que hacen parte integral del mismo.

COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA MGEH S.A.S.	COTIZACIÓN 2 GRUPO EMPRESARIAL VAERA S.A.S.	COTIZACIÓN 3 ARQUITECTURA DIFERENTE S.A.S
$ 2.344.244,80	**$ 2.415.381,20**	**$ 2.434.681,00**

VER ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 1 La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente proceso de mínima cuantía se adjudicará por el valor del presupuesto, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada a monto agotable.

NOTA 3: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora.

NOTA 4: El presente proceso es por precios fijos unitarios, razón por la cual el valor promedio establecido no podrá ser superado por los proponentes.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000393	**Fecha**	30/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.10	1.2.3.1.19.2 ESTAMPILLA PRO ANCIANO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$ 657.756,00
2.3.2.02.02.009.41.10	1.3.3.3.20.2 R.B. ESTAMPILLA PRO ANCIANO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$105.342.244,00
TOTAL			**$106.000.000**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos
La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS BIENES SUMINISTRADOS una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato. Para la realización del pago, se requiere: 1) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario. 2) Ingreso al Almacén Municipal (Si aplica) 3) Informe de entrega 4) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago o la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal. El supervisor del contrato deberá: 1. Emitir informe de supervisión 2. Acta de cumplido a satisfacción 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.
Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista
Requisitos habilitantes
De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. **1. Capacidad jurídica** Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993. Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos. **1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA** EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

9. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa, en uso de tal potestad el proponente se reservará la facultad de allegar con su propuesta dicho certificado, el cual anexará a los documentos habilitantes. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido

dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

12. CERTIFICADO – DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Certificado – deudores alimentarios morosos redam del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

13. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

14. COPIA DE LIBRETA MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

15. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar y demostrar la ejecución de Un (1) contrato registrado en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de complementos nutricionales y/o alimentación y que su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrado como mínimo cincuenta y seis (56) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites
14111700	Productos de papel para uso personal

15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos

50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas
50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas
50405400	Alverjas

50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas
50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

EXPERIENCIA MIPYMES

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar y demostrar la ejecución de hasta Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y/o que incluya el suministro de complementos nutricionales y/o alimentación y que sumados su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso contractual. Además, deberá tener registrado como mínimo cincuenta y seis (56) códigos de los siguientes establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12181500	Ceras
12181600	Aceites
14111700	Productos de papel para uso personal
15111500	Combustibles gaseosos
24111500	Bolsas
24121800	Latas para envasado
40161800	Medios de filtrado
42131700	Prendas textiles quirúrgicas
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
47111500	Equipo de lavado y secado
47121800	Equipo de limpieza
47121900	Accesorios de equipo de limpieza
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Suministros para aseos

47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900	Absorbentes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50101700	Frutos secos
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192100	Pasabocas y snacks
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50192900	Pasta o tallarines natural
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50202400	Jugos o concentrados de cítricos frescos
50202800	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50301700	Bananos
50302000	Moras
50302400	Chirimoyas
50302700	Arándanos
50303000	Pitahayas
50303400	Uvas de mesa
50303500	Uvas pasas
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones

50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50342000	Moras congeladas
50346700	Fresas congeladas
50362500	Cerezas en lata o en frasco
50365300	Duraznos en lata o en frasco
50401500	Alcachofas
50401700	Aguacates
50401800	Frijoles
50401900	Remolachas
50402000	Brócolis
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403400	Cocombros
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50405300	Cebollas
50405400	Alverjas
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50407200	Tubérculos
50421800	Fríjoles Secos
50424100	Hierbas Secas
50424500	Lentejas Secas
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121700	Toallas
52151600	Utensilios de cocina domésticos
53131600	Baño y cuerpo
78101800	Transporte de carga por carretera

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
- Número del contrato
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio, fecha de terminación
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Otros requerimientos:

1. APOYO A INICIATIVAS LOCALES

El proponente deberá acreditar el suministro de bienes consumibles cultivados y/o producidos en el municipio de Sesquilé derivados de los diferentes emprendimientos presentes en el Municipio, ya sea de mujeres campesinas cabeza de familia, asociaciones, mercados campesinos locales y demás emprendimientos presentes en el Municipio, para los siguientes tipos de productos:

- Leche y sus derivados
- Verduras y tubérculos
- Huevos.

El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita y firmada por el representante legal o quien haga sus veces del o los emprendimientos, asociaciones o productores locales en la cual se evidencie la disposición del mismo para suministrar el producto mencionado, así mismo, deberá allegar documento que acredite como comerciante al representante legal del emprendimiento (Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal).

Respecto de este punto, es importante definir para el presente proceso contractual los términos “Iniciativa local”, entendiendo esta última como empresas o personas naturales domiciliadas en la localidad donde se va a ejecutar el contrato, o empresas que tengan su sede planta de producción o base operativa en el territorio donde se llevará a cabo la entrega

del suministro.

2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ENTREGA

El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar entregas diarias de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 7:00 am a 7:00 pm

3. INFRAESTRUCTURA INSTALADA

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comerció acorde al ejercicio de la actividad económica a desarrollar ubicado dentro del Municipio de Sesquilé, podrá ser propio o arrendado y/o con acuerdo comercial, lo cual será soportado y verificable con el Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con el indicado en el numeral 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, que indica *"El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa",* para tal fin el proponente deberá allegar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales en donde se indique que el porcentaje de implementación dentro de la empresa es igual o superior al 90% y que dé cuenta del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de qué trata la norma en cita.

A. <u>CAPACIDAD FINANIERA:</u>

Los requisitos financieros que deben cumplir las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, son aquellos establecidos luego de haber elaborado el estudio de sector y correspondiente a los siguientes indicadores:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4.18
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la razón de cobertura de intereses, cuando al aplicar la fórmula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra gastos por intereses; por consiguiente, el indicador se calificará como CUMPLE.

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de	1,2,3,4,5,6,7,12,14 , 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A

		$16.84’153.000		
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081’602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14 ,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34, 35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52, 53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

ALEXANDER BERMÚDEZ CORTES
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista - SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista - SDS	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A